



*Ministerio de Educación*

RESOLUCION N°..... **1 0 8 2**



**BUENOS AIRES, 23 JUL 2012**

VISTO el expediente N° 60816/11 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología, por el cual la mencionada Universidad, solicita el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de posgrado de DOCTOR EN INGENIERÍA, conforme a la Resolución del Honorable Consejo Superior N° 1182/88 y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de DOCTORADO EN INGENIERÍA presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 378 del 9 de agosto de 1999 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un periodo de SEIS (6) años al título de DOCTOR EN INGENIERÍA.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Honorable Consejo Superior ya mencionada, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite

52. 11



*Ministerio de Educación*

RESOLUCION N° **1082**.....



corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 378 del 9 de agosto de 1999 al título de posgrado de DOCTOR EN INGENIERÍA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN perteneciente a la carrera de DOCTORADO EN INGENIERÍA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

su  
FP



*Ministerio de Educación*



ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 378 del 9 de agosto de 1999.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*SA  
H  
-  
T*

*92*

RESOLUCIÓN N°..... **1 0 8 2**

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



**ANEXO****UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología****TÍTULO: DOCTOR EN INGENIERÍA****CONDICIONES DE INGRESO:**

- Título de Ingeniero Civil (por lo menos 5 años de carrera)
- Promedio General no menor de 7 (siete) en escala 1-10 en los últimos tres años.
- Aprobar un examen de traducción técnica de dos idiomas extranjeros (inglés-francés o inglés-alemán)

**PLAN DE ESTUDIOS**

Asignatura	Régimen	Modalidad	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total
------------	---------	-----------	-----------------------	---------------------

**1. Materias Prerrequisito**

Computación *	Mensual	Presencial	10	40
Análisis Matricial de Estructuras *	Mensual	Presencial	10	40

**2. Materias Instrumentales**

Álgebra Lineal **	Bimestral	Presencial	8	60
Cálculo Numérico **	Bimestral	Presencial	8	60
Probabilidad y Estadística **	Bimestral	Presencial	8	60

**3. Materias Fundamentales**

Teoría de la Elasticidad **	Bimestral	Presencial	12	90
Métodos de los Elementos Finitos **	Bimestral	Presencial	8	60
Plasticidad y Viscoelasticidad **	Bimestral	Presencial	10	80
Dinámica Estructural I **	Bimestral	Presencial	8	60
Análisis Experimental de Estructuras **	Bimestral	Presencial	5	40
Confiability Estructural **	Mensual	Presencial	10	40

**4. Materias Especializadas**

Temas Especiales de Hormigón Armado y Pretensado ***	Bimestral	Presencial	8	60
Diseño Sismorresistente ***	Mensual	Presencial	10	40

SW  
 11/92



Ministerio de Educación

1082



Temas Especiales de Tecnología de los Materiales ***	Mensual	Presencial	12	50
Temas Especiales de Mecánica de los Suelos ***	Mensual	Presencial	10	40
Método de los Elementos Finitos II ***	Mensual	Presencial	10	40
Dinámica Estructural II ***	Mensual	Presencial	10	40
Estructuras Especiales ***	Bimestral	Presencial	8	60

**5. Materias Complementarias**

Metodología de la Investigación Científica ***	Mensual	Presencial	10	40
Epistemología ***	Mensual	Presencial	10	40
Teoría de la Técnica ***	Mensual	Presencial	10	40
Teoría de la Decisión ***	Mensual	Presencial	10	40

\* Curso de Nivelación sin crédito

\*\* Curso Obligatorio

\*\*\* Curso Optativo

**CARGA HORARIA TOTAL: 800 HORAS**

su. ABD.  
 18  
 17